

- el siguiente : SEÑOR NOTARIO : En -

el registro de escrituras públicas a su cargo , sírva-
se incorporar una de Constitución de Compañía , conte-
nida en las siguientes estipulaciones : COMPARECIENTES:

Concurren a la celebración de la presente escritura --
pública las siguientes personas : el doctor Manuel --
Robles Reinoso , por sus propios derechos , el señor --
Jorge Ocaña Mazon , por sus propios derechos , el se--
ñor Víctor Hugo Escobar Zambrano , por sus propios de--
rechos , el señor Marco Romero Zambrano , por sus pro--
pios derechos ; y la señorita Martha Escobar Zambrano , -

por sus propios derechos . Los comparecientes son de -
nacionalidad ecuatoriana , de estado civil solteros , -
domiciliados en esta ciudad de Quito.- D E C L A R A --

C I O N D E V O L U N T A D : Los comparecientes
expresan su voluntad de constituir una Compañía Anónima
de conformidad con las disposiciones legales ecuatoria-
nas y con sujeción a los Estatutos y Declaraciones --
que constan a continuación.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

" KETSATEX C.A. " .- C A P Í T U L O I .- GENE-
RALIDADES .- A R T Í C U L O P R I M E R O : DENOMI-

NACION : La Compañía se denominará " KETSATEX C.A. " .

A R T Í C U L O S E G U N D O : DOMICILIO : El do--
micilio de la Compañía es la ciudad de Quito , sin per-
juicio de que pueda establecer Sucursales , Agencias o
Representaciones , dentro o fuera del país .- - -

A R T Í C U L O T E R C E R O : NACIONALIDAD : La -
Compañía es de nacionalidad ecuatoriana . Esta sujeta -



1 - a las Leyes vigentes en el Ecuador y a los presen-
2 tes Estatutos .- ARTICULO CUARTO :
3 DURACION : El plazo de duración de la Compañía será
4
5 de cincuenta (50) años , contados desde la fecha --
6 de inscripción de la Escritura Pública en el Registro
7 Mercantil . El plazo estipulado podrá ser ampliado o
8 restringido conforme a la Ley .- ARTICULO -
9 Q U I N T O : OBJETO : El objeto de la Compañía es -
10 dedicarse : Uno) a la industria de productos tex--
11 tiles , confecciones , productos químicos , metalmecá
12 nicos , de cuero , de vidrio , de materiales para la
13 construcción y productos de madera y de plástico -
14 y a su comercio ; Dos) a la compra , venta , arren-
15 damiento , comodato y distribución de maquinaria y
16 equipos industriales , comerciales y agrícolas y a -
17 la compra , venta , arrendamiento y comodato de in--
18 muebles ; Tres) al negocio agrícola y agroindustrial
19 Cuatro) negocio inmobiliario pudiendo hacer urbani-
20 zaciones y lotizaciones ; Cinco) Administrar , - -
21 operar o arrendar empresas o negocios afines a es--
22 tas actividades . Para el logro de este objetivo la -
23 Compañía podrá celebrar toda clase de actos y contra-
24 tos civiles , mercantiles y de cualquier índole permi-
25 tidos por la Ley y en especial la compra y venta de -
26 acciones y participaciones de Compañías de objeto so-
27 cial afin o necesarios para el cumplimiento de dicho
28 objetivo , así como realizar la importación , expor--

03

Definición

-tación y representación de productos y equipos afines

a ese objetivo , pudiendo ejercer la representación --

de empresas nacionales o extranjeras dentro de líneas a

finés a su objeto social , para lo cual podrá actuar -

como mandataria de dichas empresas . Para el cumpli- -

miento de su objeto la Compañía podrá también partici--

par como socio o accionista fundador en otras Compañías

afines a sus actividades o participar en aumentos de -

capital que resuelvan las mismas pudiendo , si lo desea

fusionarse con dichas Compañías o transformarse en otra

especie de Compañía . Sin embargo la Compañía no podrá

dedicarse a ninguno de los actos o contratos previstos

en el artículo diecisiete de la Ley general de Bancos.

C A P I T U L O II . - CAPITAL Y ACCIONES . - --

A R T I C U L O S E X T O : CAPITAL .- El capital -

de la Compañía es de diez millones de sucres (S/. --

10'000.000,00) y está representado por diez mil accio

nes (10.000) ordinarias y nominativas de un mil sucres

(S/.1.000,00) de valor cada una .- A R T I C U L O

S E P T I M O .- ACCIONES : Las acciones serán indivisi-

bles y conferirán a sus legítimos titulares los dere- -

chos determinados en la Ley y en los presentes Estatutos.

En los casos de copropiedad de acciones , los copropie--

tarios podrán ejercer los derechos correlativos a tales

acciones , previa designación de un procurador común --

hecha por los interesados o un Juez competente . - -

A R T I C U L O O C T A V O : ACCIONISTAS : Se con-

sidera como accionistas de la Compañía a quienes consten



04

1 - registrados como tales en el Libro de Acciones -
2 y Accionistas de la Compañía.- A R T I C U L O -
3
4 N O V E N O : TRANSFERENCIA : Las acciones de la -
5 Compañía serán libremente negociables y su transfe-
6 rencia se debe efectuar mediante una nota de cesión
7 constante en el título o en una hoja adherida al -
8 mismo , firmada por quien la transfiere . Para el -
9 registro de la transferencia será necesario que se
10 comunique mediante nota escrita , por parte de ce-
11 dente y cesionario , conjunta o separadamente , la
12 transferencia efectuada al Gerente General de la -
13 Compañía , a fin de que éste tome nota del particu-
14 lar en el Libro de Acciones y Accionistas , todo -
15 conforme a la Ley . También podrá efectuarse la --
16 notificación de la transferencia con la entrega -
17 del título cedido firmado por cedente y cesionario.
18 A R T I C U L O D E C I M O : REPOSICION : --
19 En los casos de pérdida , deterioro o destrucción -
20 de certificados provisionales o títulos de acciones
21 la Compañía a solicitud del accionista registrado -
22 en sus libros , podrá anular el certificado o títu-
23 lo de que se trate , previa publicación efectuada ,
24 por tres (3) días consecutivos , en uno de los día
25 rios de mayor circulación en el domicilio principal
26 de la Compañía y una vez transcurridos treinta (30)
27 días desde la última publicación , podrá expedirse
28 el certificado o título que reemplace al anulado . -

Los gastos que demande la reposición serán de cuenta del

accionista que solicite la reposición . Anulado un certificado o título , se extinguirán los derechos correspondientes a tales instrumentos .- A R T I C U L O -

D E C I M O P R I M E R O : FORMA DE LOS TITULOS .

Los certificados provisionales y títulos de acciones contendrán los requisitos determinados en los Artículos ciento ochenta (180) y ciento ochenta y nueve (189) de la Ley de Compañías , respectivamente . Cada título

podrá contener una o más acciones .- C A P I T U L O

I I I .- ACCIONISTAS Y REPRESENTACION .- A R T I C U -

- L O D E C I M O S E G U N D O : DERECHOS .- -

Los accionistas gozarán de los derechos que le concede la Ley de Compañías , los presentes Estatutos y los que determine el Reglamento de la Compañía.- A R T I C U -

L O D E C I M O T E R C E R O : REPRESENTACION :

Los accionistas podrán hacerse representar en la Compañía por los medios determinados en la Ley . Cuando la representación se refiera a las Juntas Generales podrá ser otorgada por carta dirigida al Gerente General o al Presidente de la Compañía.- C A P I T U L O I V .-

GOBIERNO , ADMINISTRACION Y FISCALIZACION .- - -

A R T I C U L O D E C I M O C U A R T O : - -

GOBIERNO .- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas , con las atribuciones que se señalan en los presentes Estatutos .- A R T I C U L O

D E C I M O Q U I N T O : ADMINISTRACION : La administración de la Compañía estará a cargo del Presidente -



05

1 - y del Gerente General en la forma prevista en -
2 -
3 estos Estatutos .- A R T I C U L O D E C I - -
4 M O S E X T O : FISCALIZACION : La fiscalización
5 será ejercida por un Comisario Principal , quien -
6 tendrá su respectivo Suplente .- C A P I T U - -
7 L O V .- A R T I C U L O D E C I M O - -
8 S E P T I M O .- C O N S T I T U C I O N .- La Junta General -
9 de Accionistas de la Compañía , compuesta por los -
10 accionistas debidamente convocados y reunidos cons--
11 tituye el máximo Organismo de la Compañía , con po--
12 deres para resolver sobre todos los asuntos que se
13 sometan a su consideración .- A R T I C U L O --
14 D E C I M O O C T A V O : ATRIBUCIONES : Compe--
15 te específicamente a la Junta General : a) Designar
16 al Presidente , al Gerente General , y a los Comisa-
17 rios y fijar sus remuneraciones o retribuciones ; -
18 b) Conocer el balance , cuenta de pérdida y ganan- -
19 cias , informes de administración y fiscalización -
20 y dictar la correspondiente resolución ; c) Acordar
21 aumentos o disminuciones de capital y reformas de -
22 Estatutos ; la fusión , transformación y disolución
23 anticipada de la Compañía ; los cambios de denomina-
24 ción y domicilio ; y , en general , cualquier reso-
25 lución que altere cláusulas de contrato social o de
26 los Estatutos y que deban ser registradas , confor-
27 me a la Ley; d) Resolver sobre la distribución de -
28 utilidades; e) Designar Liquidadores y fijar las --

Red

- normas de liquidación ; f) Autorizar al Gerente -- -

1 General la compra , venta y establecimiento de gravá--
2 menes sobre los bienes inmuebles de la Compañía ; g) -
3 Dictar , aprobar y reformar el Reglamento Interno de -
4 la Compañía ; h) Las demás que por mandato de la Ley le
5 corresponden y que no pueden ser delegados o atribuidos
6 a otro organismo o personero de la Compañía. - - -

8 A R T I C U L O D E C I M O N O V E N O : CLASES:

9 Las Juntas Generales podrán ser Ordinarias y Extraordi-
10 narias . Las primeras deberán tener lugar en los tres(3)
11 meses posteriores a la finalización del ejercicio econó-
12 mico para conocer principalmente los asuntos especifi--
13 cados en los apartados a),b) y d) del Artículo anterior
14 y los demás puntos que consten en el orden del día , --
15 de acuerdo con la convocatoria . Las Juntas Generales -
16 Extraordinarias se efectuarán cuando fueren convocadas -
17 y en ellas se conocerán los asuntos expresamente deter--
18 minados en la convocatoria .- A R T I C U L O V I--

19 G E S I M O : REQUISITOS : Las Juntas Generales Ordina--
20 rias y Extraordinarias deberán reunirse en el domici- -
21 lio de la Compañía , salvo el caso previsto en el Artí--
22 culo Vigésimo Tercero de estos Estatutos . Para convocar
23 instalar o sesionar , se observarán los requisitos le- -
24 gales , reglamentarios y estatutarios correspondientes .

25 A R T I C U L O V I G E S I M O P R I M E R O .

26 CONVOCATORIA : Las convocatorias a Juntas Generales --
27 serán hechas por el Gerente General , el Presidente , el
28 Comisario o la Superintendencia de Compañías , conforme



1	- a las disposiciones legales pertinentes . - -
2	ARTICULO VIGESIMO SEGUN-
3	DO : FORMA DE CONVOCAR : Las Juntas Generales se-
4	rán convocadas mediante la publicación de un aviso
5	en la prensa , en uno de los diarios de mayor cir--
6	culación en el domicilio principal de la Compañía -
7	con ocho días de anticipación , por lo menos , al -
8	de la reunión . Para el cómputo de ese plazo no se -
9	contarán ni el día de la publicación ni el de la --
10	reunión y serán hábiles , para el efecto , todos --
11	los días , incluyendo los feriados y de descanso --
12	Obligatorio .- ARTICULO VIGESIMO
13	TERCERO : JUNTAS UNIVERSALES : No obstante -
14	lo señalado en los Artículos precedentes , la Junta
15	General podrá constituirse en cualquier tiempo y lu-
16	gar , dentro del territorio nacional , para tratar
17	cualquier asunto , sin necesidad de convocatoria , -
18	si encontrándose presentes o debidamente represen- -
19	tados todos los accionistas , éstos acordaren cons--
20	tituirse en Junta General para tratar los asuntos que
21	convengan . El acta deberá estar suscrita por todos -
22	los asistentes , bajo sanción de nulidad . - - -
23	ARTICULO VIGESIMO CUARTO.
24	QUORUM DE INSTALACION : Para que la Junta General -
25	pueda constituirse ordinaria o extraordinariamente en
26	primera convocatoria , deberá concurrir a ella la -
27	mitad del capital social pagado , por lo menos . En -
28	

1 - segunda convocatoria la Junta se constituirá con -

2 la representación del capital que asista , debiendo -

3 hacerse constar así en la convocatoria . - - -

4 A R T I C U L O V I G E S I M O Q U I N T O :

5 QUORUM ESPECIAL .-Cuando la Junta General deba reunir-

6 se para resolver sobre cualesquiera de los asuntos men-

7 cionados en el literal c) del Artículo Décimo Octavo , -

8 el quórum requerido en primera convocatoria será el --

9 mismo que establece el Artículo anterior , pero en --

10 segunda convocatoria será necesaria la asistencia de --

11 por lo menos , la tercera parte del capital social pa--

12 gado ; y , en tercera convocatoria la Junta se consti--

13 tuirá con la representación de cualquier cantidad de -

14 capital , debiendo hacerse constar así en la convocato

15 ria.- A R T I C U L O V I G E S I M O S E X -

16 T O : MAYORIA DECISORIA .- Las resoluciones de las Jun-

17 tas Generales serán tomadas con la mayoría de votos --

18 del capital pagado concurrente a la reunión . Los votos

19 en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría -

20 numérica .- A R T I C U L O V I G E S I M O - -

21 S E P T I M O : PROCEDIMIENTO Y DIRECCION : Las Juntas

22 Generales estarán dirigidas por el Presidente de la --

23 Compañía o a su falta por la persona designada para el

24 efecto en la reunión . Actuará como Secretario el Ge- -

25 rente General y faltando éste , lo hará la persona --

26 que sea designada por la Junta . Quien actúe como Secre

27 tario , elaborará una nómina de los asistentes con --

28 indicación de las acciones que representan conforme -



1 - al Libro de Acciones y Accionistas y formará --

2 los respectivos expedientes , con la convocatoria,

3 publicación de la misma , poderes y demás documen--

4 tos que se conozcan o traten en la reunión . - -

5 A R T I C U L O V I G E S I M O O C T A V O :

6 ACTAS : Las actas de las Juntas Generales serán --

7 firmadas por el Presidente y el Secretario , salvo

8 el caso de las Juntas Universales que deberán ser c

9 firmadas por todos los asistentes . Las actas conten

10 drán una relación sucinta de los aspectos tratados

11 y la transcripción íntegra de las resoluciones adop-

12 tadas . Las actas constarán en archivos adecuados , -

13 de acuerdo al sistema que apruebe la Junta . - -

14 A R T I C U L O V I G E S I M O N O V E N O :

15 OBLIGATORIEDAD : Las resoluciones de la Junta Gene--

16 ral serán obligatorias para la Compañía y los accio-

17 nistas , sin perjuicio del derecho de oposición , -

18 de acuerdo con la Ley .-- C A P I T U L O V I . -

19 PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL .- A R T I C U L O -

20 T R I G E S I M O : DESIGNACION DEL PRESIDENTE . -

21 El Presidente de la Compañía será nombrado por la -

22 Junta General . Durará dos(2) años en el ejercicio -

23 de sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamen

24 te .- A R T I C U L O T R I G E S I M O P R I

25 M E R O : ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: Compete a este

26 funcionario : a) Presidir las reuniones de la Junta

27 General ; b) Suscribir en unión del Gerente General

28

- los certificados provisionales y títulos de accio--

1 nes , así como las actas de sesiones de la Junta Gene-
2 ral; c) Asesorar y coordinar las actividades de los -
3 diversos Organismos de la Compañía; d) Supervigilar -
4 el normal desarrollo de la Compañía y vigilar que és-
5 ta , sus Organismos , funcionarios y demás miembros -
6 cumplan con la Ley , las resoluciones de los Organismos
7 de gobierno y los presentes Estatutos ; e) Las -
8 demás atribuciones que le fueren asignadas por la Jun-
9 ta General y los Reglamentos.- A R T I C U L O --
10

11 T R I G E S I M O S E G U N D O : DESIGNACION DE
12 GERENTE GENERAL : El Gerente General será nombrado por
13 la Junta General , por períodos de dos (2) años , pu--
14 diendo ser reelegido indefinidamente , No requiere ser
15 socio de la Compañía .- A R T I C U L O T R I G E-

16 S I M O T E R C E R O : ATRIBUCIONES DEL GERENTE -
17 GENERAL .El Gerente General , tendrá las siguientes -
18 atribuciones : a) Representar legalmente a la Compañía
19 judicial o extrajudicialmente ; b) Administrar la Com-
20 pañía , sus bienes y pertenencias y en tal sentido --
21 establecer las políticas y sistemas de producción y -
22 comercialización con las más amplias facultades obser-
23 vando , en todo caso , las limitaciones previstas en -
24 los presentes Estatutos y sin perjuicio de lo dispues-
25 to en el Artículo doce(12) de la Ley de Compañías ; -
26 c) Velar por que la Compañía cumpla con todas las --
27 obligaciones legales , reglamentarias , estatutarias y
28 las resoluciones de los Organismos de la Compañía ; -



1 - d) Actuar como Secretario de la Junta General y -
2 suscribir en tal calidad las actas que se elaboren
3 respecto a ese Organismo; e) Cuidar bajo su respon-
4 sabilidad , que la Compañía lleve sus libros socia-
5 les y contables de acuerdo con la Ley; f) Contratar
6 personal de empleados y funcionarios , determinar -
7 sus funciones y remuneraciones y hacer en el orden -
8 laboral , todo cuanto fuere menester ; g) Las demás
9 que la Ley , Reglamentos , Estatutos y los Organismos
10 de la Compañía le asignen o competan como administra-
11 dor y representante legal de la Compañía . - - -
12 C A P I T U L O V I I .- REEMPLAZO Y FUNCIONES.
13 A R T I C U L O T R I G E S I M O C U A R T O :
14 REEMPLAZOS : En caso de falta , ausencia o impedimento
15 del Presidente , lo reemplazará el Gerente General y
16 en caso de falta , ausencia o impedimento de éste --
17 lo reemplazará el Presidente . Cuando la ausencia --
18 o impedimento de lugar a la actuación del reemplazan-
19 te , éste tendrá las facultades y atribuciones del -
20 reemplazo , mientras dure esa ausencia o impedimento.
21 Cuando se trate de muerte o imposibilidad permanente
22 de algún titular o funcionario principal , el susti--
23 tuto previsto en los Estatutos continuará en esas -
24 funciones hasta cuando el Organismo correspondiente -
25 designe al titular .- A R T I C U L O T R I G E
26 S I M O Q U I N T O : FUNCIONES : Los funciona--
27 rios de la Compañía , Presidente y Gerente General con
28

-tinuarán el ejercicio de sus funciones aún cuando --

el período para el que fueron nombrados hubiere expira-
do , hasta cuando fueren reemplazados . Exclúyese de --

este procedimiento el caso de remoción , en el cual --

el funcionario terminará sus funciones desde cuando --

tal hecho ocurra .- C A P I T U L O V I I I . - -

FISCALIZACION .- A R T I C U L O T R I G E S I M O

S E X T O : DESIGNACION : La fiscalización de la Compañía

será ejercida por un Comisario Principal , quien tendrá

su respectivo Suplente . Los Comisarios serán designados

por la Junta General , por períodos de un (1) año , pu-

diendo ser socio de la Compañía , - A R T I C U L O -

T R I G E S I M O S E P T I M O : ATRIBUCIONES : --

El Comisario Principal o el Suplente , cuando se halle -

reemplazando al Titular , tendrá los deberes , atribu---

ciones y prohibiciones señalados en la Ley de Compañías

para los Comisarios .-C A P I T U L O I X . - -

BALANCES Y FONDOS DE RESERVA .- A R T I C U L O --

T R I G E S I M O O C T A V O : FONDO DE RESERVA -

LEGAL: La Compañía formará e incrementará su fondo de

reserva legal tomando de las utilidades líquidas anuales

un porcentaje no menor del diez por ciento (10%) y has-

ta que éste alcance un valor equivalentè al cincuenta --

por ciento (50%) del capital social . Dicho fondo debe--

rá ser reintegrado cuando por cualquier causa fuere --

disminuido . La Compañía podrá además formar fondos - -

de reserva voluntaria para los fines que estime necesa

rios .- C A P I T U L O X . - DISOLUCION Y LIQUI-



1	-DACION : - A R T I C U L O T R I G E S I --				
2	M U N I C I P A L I D A D : D I S O L U C I O N : La Compañía --				
3	se disolverá por cualquiera de las causas legales				
4	o por resolución de la Junta General válidamente --				
5	adoptada .- A R T I C U L O C U A D R A G E - -				
6	S I M O : L I Q U I D A C I O N : La liquidación de la Com--				
7	pañía , cuando fuere del caso , está regulada por -				
8	las disposiciones legales vigentes en esa época . -				
9	C A P I T U L O X I .- C A P I T A L S O C I A L . - -				
10	A R T I C U L O C U A D R A G E S I M O - -				
11	P R I M E R O : S U S C R I P C I O N Y P A G O : El capital so--				
12	cial de la Compañía ha sido suscrito y pagado en --				
13	numerario en la siguiente forma : - - - -				
14					
15	ACCIONISTAS	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	ACCIONES
16		SUSCRITO	PAGADO	POR PAGARSE	
17	Manuel Robles ✓	4'999.000	1'250.000	3'749.000	4.999
18	Martha Escobar ✓	4'998.000	1'250.000	3'748.000	4.998
19	Marco Romero ✓	1.000	1.000	- -	1
20	Víctor H. Escobar ✓	1.000	1.000	- -	1
21	Jorge Ocaña ✓	1.000	1.000	- -	1
22	T O T A L :	10'000.000	2'503.000	7'497.000	10.000
23	El valor pagado por los accionistas ha sido depósi-				
24	tado en la cuenta de integración de capital de la -				
25	Compañía , conforme consta del certificado de depó--				
26	sito bancario , que se acompaña . Los accionistas -				
27	pagarán el valor no cubierto de sus acciones , en el				
28	plazo de dos (2) años contados a partir de la ins- -				

-cripción de la presente escritura pública en el --

1 Registro Mercantil .- DISPOSICIONES GENERALES . - -

2 P R I M E R A .- Los accionistas de la Compañía se so-

3 meten , en lo no previsto en los Estatutos que prece--

4 den , a las disposiciones legales vigentes en el país ,

5 principalmente a la Ley de Compañías .- S E G U N - -

6 D A : Los accionistas Fundadores de la Compañía , - -

7 autorizan al Doctor Roberto Salgado Valdez y/o al Li- -

8 cenciado Edison Viteri para llevar a cabo todas las

9 gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la -

10 formación de la Compañía , así como para que convoquen

11 a la primera Junta General que designará a los adminis-

12 tradores . Usted , señor Notario , se servirá agregar -

13 las demás cláusulas de estilo , necesarias para la --

14 perfecta validez de esta escritura .- Hasta aquí la --

15 minuta , que se halla firmada por el Doctor Roberto --

16 Salgado Valdez, Abogado con matrícula profesional Nº1373,

17 la misma que los comparecientes la aceptan y ratifican

18 en todas sus partes y leída que les fue íntegramente -

19 esta escritura por mí el Notario , firman conmigo en un

20 dad de acto , de todo lo cual doy fe.- f) Manuel Robles,

21 C.I.Nº 170044465-4.- f) Jorge Ocaña Mazón ,C.I.Nº - -

22 060107998-1 .- f) Víctor Escobar ,C.I.Nº 1705982740 . -

23 f) Marco Romero , C.I.Nº 170823856-1 .- f) Mertha Eco-

24 bar , C.I.Nº170631931-4.- f) Doctor Rodrigo Salgado - -

25 Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito . - -

26 A CONTINUACION:

27 EL SIGUIENTE DOCUMENTO HABILITANTE

28



BANCO AMAZONAS S. A. 10

Nº Q. 0628

QUITO, AGOSTO, 5 DE 1.991
Ciudad y Fecha

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en dinero efectivo para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía

CIA. KETSATEX C.A.

abierta en nuestros libros:

2.503.000.00

BANCO
AMAZONAS S.A.

ACCIONISTAS	VALOR DEPOSITADO
	S/.
DR. MANUEL ROBLES	1'250.000,00
LCDA. MARTHA ESCOBAR	1'250.000,00
SR. MARCO ROMERO	1.000,00
SR. VICTOR HUGO ESCOBAR	1.000,00
SR. JORGE OCAÑA	1.000,00
TOTAL	2'503.000,00

En consecuencia, el total de la aportación es de **DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL 00/100 sucres.**

suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

FIRMA AUTORIZADA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mí , en fe
de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFI--
CADA , firmada y sellada en Quito , a diez de sep-
tiembre de mil novecientos noventa y uno .

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

RAZON : Mediante Resolución Nº 91.1.1.1.1702 dictada -
por la Superintendencia de Compañías el cuatro de Oc--
tubre de mil novecientos noventa y uno , fue aprobada
la escritura pública de Constitución de la Compañía -
" KETSATEX C.A. " , otorgada ante mí el seis de septien-
bre de mil novecientos noventa y uno . Tomé nota de --
este particular al margen de la respectiva matriz . -
Quito , a diez de octubre de mil novecientos noventa
y uno .-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

1 ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolu-
 2 ción número mil setecientos dos, del señor Intendente de com-
 3 pañas de Quito, de 4 de octubre de 1991, bajo el número
 4 1953 del Registro Mercantil, tomo 122.- Queda archivada la se-
 5 gunda copia certificada de la escritura pública de constitución
 6 de la compañía "KETSATEX C.A.", otorgada el 6 de septiembre
 7 de 1991, ante el notario vigésimo noveno del cantón, Dr.
 8 Rodrigo Salgado Valdez.- Se dá así cumplimiento a lo dispues-
 9 to en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad
 10 a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975,
 11 publicado en el Registro oficial 878 de 29 de agosto del
 12 mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 16508.-
 13 Quito, a quince de octubre de mil novecientos noventa y uno.-
 14 EL REGISTRADOR.-

[Handwritten signature]

Dr. Gustavo García Banderas
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

